

COMUNICADO No 14

RENOVACIÓN ESTRATEGIAS DE ACCESO PERÍODO 2022-II FONDO EN ADMINISTRACIÓN “TRANSFORMANDO VIDAS”

Bogotá D.C; junio 1 de 2022.

Cordial saludo respetados beneficiarios.

Acatando lo dispuesto en el Artículo 29 del “Reglamento Operativo para el programa de Créditos condonables y subsidios del Fondo en Administración “Transformando vidas”, se da a conocer el cronograma y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de renovación de los créditos condonables otorgados a través de las diferentes estrategias de acceso a Educación Superior.

Nota 1: Las estrategias de permanencia (Sostenimiento, Transporte) no son renovables, su postulación debe realizarse de forma semestral.

CRONOGRAMA RENOVACIÓN:

ETAPA 1	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Actualización de datos web ICETEX	Junio 2 de 2022	13 de Junio de 2022

A través del link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/renovacion-de-beneficiarios-nuevos>, podrán realizar la actualización de datos, siga las indicaciones descritas en oficina virtual en este primer paso no debe adjuntar ningún documento.

La información requerida en la actualización, corresponde a los datos del beneficiario al finalizar dar clic en botón **Renovar**; si no cumple con los requisitos de renovación debe dar clic en botón **Aplazar**, teniendo en cuenta las causales de suspensión descritas en el artículo 36 de la Ordenanza 036 de 2020.

Una vez usted haya actualizado los datos en plataforma, debe acercarse a cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano – CEP de ICETEX (<https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/centros-de-experiencia-presencial-cep>) y radicar documentos de renovación en medio físico; el asesor revisará el cumplimiento de los requisitos y procederá a cambiar estado de su crédito en plataforma de manera inmediata, asegurarse de visualizar dicho cambio.

ETAPA 2	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Radicado documentos de renovación (presencial)	Junio 3 de 2022	29 de Julio de 2022

Es necesario cumplir con los tiempos del proceso establecidos, pasada la fecha de cierre del cronograma (29 de julio de 2022) no será admitida ninguna renovación y el beneficiario incurrirá en una causal de suspensión conforme a lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza 036 de 2020 y teniendo en cuenta que el Fondo no aplica renovaciones extemporáneas.

DOCUMENTOS DE RENOVACION:

1. Formulario de actualización de datos Icetex debidamente diligenciado y firmado el cual lo arroja la plataforma una vez haya actualizado datos.
2. Recibo de matrícula del semestre correspondiente, o documento equivalente expedido por la universidad que contenga la siguiente información: identificación del beneficiario, programa académico, modalidad académica, periodo o semestre a cursar, valor de la matrícula y sede donde adelanta el programa.
3. Certificado original de notas o documento equivalente expedido por la universidad del periodo o semestre anterior cursado, en el cual se deberá evidenciar la obtención de notas mínimas aprobatorias por materia, ciclo académico, promedio del semestre y promedio acumulado.
4. Presentar y/o actualizar los documentos del respaldo solidario, cuando se requiera (fallecimiento), de acuerdo con la información que suministre la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y/o el ICETEX
5. Solo para estudiantes que renueven beneficio para el último semestre académico deberán adjuntar comunicación emitida por parte de la Dirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, donde se informe que el beneficiario cumplió con las horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales, la cual se expedirá previa verificación de la certificación firmada por el representante legal de la entidad pública o su delegado donde realizó las horas correspondientes.

Nota 2: Los beneficiarios que renueven el beneficio sin el requisito descrito en el numeral 5, no tendrán derecho al giro de recursos para su último semestre.

Nota 3: El beneficiario que no le sea posible asistir de manera personal a radicar documentos de renovación, podrá mediante autorización escrita designar a una persona que realice el trámite.

Elaboró: Y.G